

Pereira, 05 de mayo de 2022

INSTITUCIÓN EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR
COMUNIDAD EDUCATIVA
ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA, BENEFICIARIOS
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR
Pereira, Risaralda.

No. 24993



Asunto: COMUNICACIÓN OFICIAL CUMPLIMIENTO COMPROMISOS ASUMIDOS EN OCASION A LOS HECHOS DEL DÍA 03 DE MAYO DE 2022

Respetados,

En ocasión a los hechos ocurridos el día martes 03 de mayo del corriente en las instalaciones de la Institución Educativa normal Superior como como es sabido por la comunidad educativa, se estableció como compromiso **DESARROLLAR UN PROCESO DE REVISIÓN Y FORTALECIMIENTO A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR** en esta importante institución educativa. De acuerdo con esto, el día de los hechos, se instó a la comunidad de padres y estudiantes al desarrollo de las acciones de acompañamiento, iniciando por una visita a la planta de preparación de alimentos, luego de ser recibidos los datos de aproximadamente 15 personas para la visita, **UNICAMENTE** se presentaron a las 4:30 am del día miércoles 04 de mayo del corriente, tres estudiantes, entre ellos el PERSONERO ESTUDIANTIL. (ver registro fotográfico)

De acuerdo con el compromiso asumido, se dispuso del medio de vehículo para el desplazamiento a la planta de preparación, allí, los estudiantes conocieron de primera mano todo el proceso de preparación de los alimentos y se les fueron atendidas sus dudas referentes a los menús y su aporte nutricional, esta visita fue acompañada por los profesionales de apoyo a la supervisión así: dos profesionales en ingeniería de alimentos, una profesional en psicología, la nutricionista del programa y la supervisora junto con los ingenieros de alimentos de la planta de preparación. Terminada la visita a la planta uno de los estudiantes, quiso acompañar la ruta transportadora hasta la llegada de la alimentación escolar a la institución educativa, mientras los otros dos estudiantes junto con la supervisora

nos dirigimos a la institución educativa para continuar conversando sobre el programa y estableciendo rutas de trabajo a plazo de una semana terminando el 11 de mayo, fecha en la cual se evaluarán los resultados y se tomarán decisiones definitivas.

La sesión de trabajo en la institución educativa fue acompañada por funcionarios de la PERSONERÍA MIUNICIPAL (ver registro fotográfico) quienes fueron garantes del proceso. En un primer momento se desarrolló la reunión en la cafetería escolar, allí conversamos con el ente de control, los estudiantes, el equipo de supervisión del programa y la profesional de la institución a cargo de la operación del restaurante en las horas del suministro de la alimentación escolar, destacándose lo siguiente: Existe en la comunidad de estudiantes una concepción errada sobre los alimentos del programa, una atmosfera de malestar y malas prácticas referentes al consumo de alimentos, se señala que las salsas y excesos de sal y azúcar no hacen parte del lineamiento del programa de Alimentación Escolar a nivel nacional y de cara a los GUSTOS y PREFERENCIAS alimentarias de los estudiantes, el programa y el suministro de alimentación escolar deber ser general, sin preferencias y/o menús que sobrepasen la normativa aplicable a este.

Ahora bien, en relación a lo anterior, se solicita al PERSONERO estudiantil, como líder de los jóvenes en la Institución Educativa Normal Superior, hacer un trabajo activo en pos de la comunicación asertiva, respetuosa y digna con el programa de alimentación escolar en la institución, mientras la entidad acompañará el suministro de alimentación en el comedor, desarrollará actividades de educación nutricional y vigilara, como es habitual, la calidad, inocuidad y suministro de alimentación por parte del contratista/operador UT PAE Pereira 2022.

Ahora bien, de acuerdo con la normativa y/o lineamientos del programa de alimentación escolar RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021 Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos □ Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar □ PAE 2021 el OBJETIVO GENERAL, POBLACIÓN OBJETO Y PERIODO DE ATENCIÓN del PAE son:

- ♦ **Artículo 3. Objetivo general del PAE. Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso, la permanencia, la reducción del ausentismo, y al bienestar en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.**

Por lo anterior, es preciso destacar que, el programa de alimentación escolar, no es un derecho. Como lo indica la norma; una estrategia de ACCESO para la PERMANENCIA ESCOLAR. Por otro lado al interior de la operación del PAE en la Institución educativa Normal Superior, la entidad ha evidenciado un nivel sumamente alto de DESPERDICIOS de la alimentación, situación ésta que pone en riesgo la ejecución del recurso público y pone en desmejora la cobertura en el suministro de los alimentos que de acuerdo con dicha normativa, debe priorizar a las poblaciones más necesitadas de acuerdo con los criterios de focalización que instan a la entidad a responder a las múltiples solicitudes de ampliación de cupos en otras instituciones donde son garantes de la operación del programa con el consumo de los alimentos conforme al menú diseñado por la entidad y que responde a las exigencia de las minutas patrón definidas por la RESOLUCIÓN No. 00335 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2021.

Es por lo anterior, que durante la reunión del día 04 de mayo, que también estuvo acompañada por el rector de la institución educativa (ver registro fotográfico), luego de la semana de acciones de trabajo por parte de la entidad, QUE TERMINARÁ EL 11 DE MAYO y el compromiso de los estudiantes a atender el programa desde el respeto y en tanto de presenten mejoras en las dinámicas de convivencia al interior del comedor, se continuará con el suministro de alimentación escolar, en caso contrario la estrategia de ACCESO para la PERMANENCIA ESCOLAR será desplazada en su totalidad de CUPOS a otras instituciones educativas garantes de la adecuada ejecución del recurso, la adecuada focalización de los beneficiarios, el consumo completo de los alimentos y la operación del PAE conforme a la competencia de cada uno de los actores del mismo.

PORQUE PAE SOMOS TODOS Y ENTRE TODOS HACEMOS EN FUNCIONE
BIEN

Atentamente,



YULLY ALEXANDRA SANCHEZ PARRA

Directora Operativa de Gestión Jurídica

Proyectó y Elaboró: Yully Alexandra Sanchez Parra 1050 Gestión Jurídica --

Anexos: [EVIDENCIA FOTOGRAFICA DIA 0 NORMAL SUPERIOR.pdf](#)



ALCALDÍA DE PEREIRA